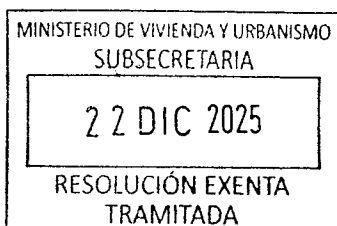




CAS/MGP
Nº Int 477/2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº395, (V. Y U.), DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025 QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II, EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA, CON PROYECTO DESARROLLADO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. Nº10, (V. y U.), DE 2015, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA.



SANTIAGO, 22 DIC. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1947

VISTO:

a) El D.S. Nº10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial sus artículos 36 y 38;

b) La Resolución Exenta Nº1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre de 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº10, (V. y U.), de 2015;

c) La Circular Nº01, de fecha 13 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidios, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;

d) La Resolución Exenta Nº395, (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, y sus modificaciones que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10, (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta Nº395, (V. y U.), de 2025, citada en el visto d) de la presente resolución, se llamó a proceso de selección nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la Modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, en la alternativa de postulación individual o colectiva;



b) Que la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, citada en el visto d) de la presente resolución, establece que el último proceso de cierre está definido para el 22 de diciembre de 2025, y que, en atención al alto número de postulantes, resulta necesario extender el ultimo cierre, para un mejor desarrollo del proceso de postulación y a la asignación de subsidio, por lo que dicto la siguiente

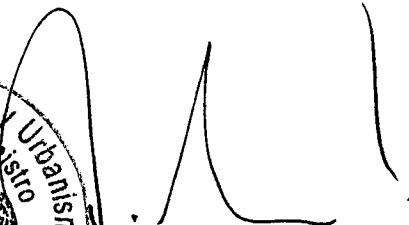
RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, citada en el visto d) de la presente resolución, en el sentido de modificar la tabla inserta en el resuelvo 3, por la siguiente:

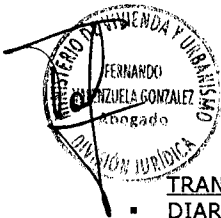
CIERRE	FECHA
Primer cierre	30 de mayo de 2025
Segundo cierre	14 de julio de 2025
Tercer Cierre	15 de septiembre de 2025
Cuarto Cierre	29 de diciembre de 2025

2. Establécese que la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO


FERNANDO
VERONICA GONZALEZ
Abogada
DIVISION JURIDICA

TRANSCRIBIR A

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- S.I.A.C.
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL
- DITEC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6 Y 7 LETRA G.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
SUBSECRETARIA
VERONICA MACACHE
MINISTRO


GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO